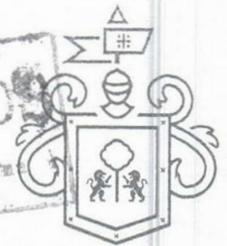




Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara

3610 21 SEP 2021

SIN ANEXO  
Contraloría Ciudadana



Gobierno de  
**Guadalajara**



004277

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/545/2021

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
Director de Obras Públicas  
Presente

En relación con la Orden de Auditoría **AOPG 020/19**, de 24 de junio de 2019, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Elaboración de proyectos para acciones contempladas en el programa fisim (Ramo 33) ejercicio 2019, en el municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 06 observaciones documentales y 03 físicas, sumando un total de 09, mismas que se detallan en la cédula que se anexa, y forma parte de este oficio como si a la letra se insertase.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones en que se precisan las **06 observaciones documentales y 03 físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Si no es particular, por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco, a 08 de septiembre de 2021.



Gobierno de  
**Guadalajara**

**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez**  
Director de Auditoría

Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México  
3669 1300, Ext. 1306  
www.guadalajara.gob.mx

RECIBI H/uno  
SEPT/10/2021  
OFICIO MÁS 02 HOJAS.

LEGVierm/masi





Contraloría  
Guadalajara



5410 23 DIC -4 AIO :28

Gobierno de Guadalajara  
04 DIC 2023  
12:30  
RECIBIDO

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 020/19  
OFICIO: DA/359/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **09 de septiembre del año 2021**, a través del oficio **DA/545/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 020/19** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA FISM (RAMO 33) EJERCICIO 2019"**, relativa al contrato **"DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19"**, adjudicada al contratista **"CONSTRUCCIONES RETSA, S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **06 (seis) observaciones documentales y 03 (tres) físicas** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/AUD/M/159/2021** y **DJOP/AUD/M/012/2021**, recibidos el 29 de septiembre y el 18 de octubre del 2021 respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de que el Auditor responsable del proceso de auditoría realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la información, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Bases de Licitación, Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	SOLVENTADA
2	Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 078/2019.	SOLVENTADA
3	Bitácora de obra.	NO SOLVENTADA
4	Estimación 02, Finiquito, con inconsistencias en el periodo de ejecución.	NO SOLVENTADA
5	Inconsistencia en las fechas de elaboración del acta de recepción de obra, minuta de terminación de obra, aviso de notificación de terminación de obra por parte de la contratista y la fianza de vicios ocultos.	NO SOLVENTADA
6	Proyectos ejecutivos estimados.	NO SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de  
Guadalajara



7	Concepto dop 008. Proyecto ejecutivo del vaso regulador localizado aguas debajo de la Av. Reyes Heróles, compuesto de estudio Hidrológico. Con diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar.	SOLVENTADA
8	Concepto dop 009 Proyecto ejecutivo de la línea de alejamiento pluvial sobre la lateral norte de la avenida Lázaro Cárdenas entre las calles Góndola y Rotonda. Con diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar.	NO SOLVENTADA
9	Concepto ext 011 Estudio aéreo fotogramétrico con dron de 9.2213 has con una longitud de 7,074 ml y ancho de acuerdo a vialidad, incluye: georreferenciación GPS, banco de nivel, polígonos, planimetría, altimetría y orto foto con dron. Con diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

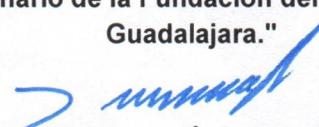
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 30 de noviembre de 2023**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**, Gobierno de  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**, **Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**TSU. LUIS ALFONSO RUALCABA GÓMEZ**  
**AUDITOR RESPONSABLE**

Revisó: LTM 

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





La Ciudad que quiere

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** promover y verificar que las obras ejecutadas por el Municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA FISM (RAMO 33) EJERCICIO 2019" relativa al contrato "DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCCIONES RETSA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$2'072,690.26 (Dos millones setenta y dos mil seiscientos noventa pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de junio del 2019.
PERIODO AUDITADO.	Del 27/06/2019 al 08/09/2021.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG 020/19**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado 09 de septiembre de 2021 mediante el oficio **DA/545/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

• TÍTULO.	Bases de Licitación, Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
• DESCRIPCIÓN.	Falta la solicitud de antecedentes con las bases, propuesta económica y técnica.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 103, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>2. Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas."</li> </ol>

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de obras Públicas remitió el <b>29 de septiembre del año 2021</b> a través del oficio <b>ACSOP/AUD/M/159/2021</b> -en formato digital.- las Bases de licitación y la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de las Bases de licitación,</li> <li>Copia simple de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

**2. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>TÍTULO.</li> </ul>	<p>Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 078/2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DESCRIPCIÓN.</li> </ul>	<p>Falta autorización de precios unitarios extraordinarios y sus respectivas tarjetas de análisis de los precios unitarios conciliados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 107, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>“La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.”</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”</li> </ol>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>La Dirección de obras Públicas remitió el <b>29 de septiembre del año 2021</b> a través del oficio <b>ACSOP/AUD/M/159/2021</b> -en formato impreso.- la Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 078/2019.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la Autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios, conceptos fuera de catálogo RCFC 078/2019.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>CONCLUSIÓN.</li> </ul>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

**3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Bitácora de obra.
DESCRIPCIÓN.	Falta la bitácora de obra. de acuerdo a lo especificado en el contrato, DECLARACIONES: 2) declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" VII segundo párrafo. Que dice: Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los servicios, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 104, 105 numeral 18, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 133, fracciones I y V, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas." </li></ol>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos." </li></ol>
ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**4. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Estimaciones.
DESCRIPCIÓN.	Inconsistencia en el periodo de ejecución en la estimación 02, finiquito, toda vez que el Resumen de estimación, detalle de estimación y generadores, los tiempos autorizados quedaron dentro del periodo de ejecución de la estimación 01. Estimación 01, periodo de ejecución del 27 de junio de 2019 al 22 de octubre de 2019. Estimación 02, finiquito, periodo de ejecución del 26 de julio de 2019 al 24 de agosto de 2019.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 numerales 1, 3, 4, 5 y 6,111 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30/11/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG 020/19
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

• <b>MONTO POR ACLARAR.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul> <p>No aplica.</p>
• <b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	<p>“La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.”</li> </ol>
• <b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”</li> </ol>
• <b>ACCIONES REALIZADAS.</b>	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• <b>EVIDENCIA Y/O ANEXOS.</b>	No aplica.
• <b>CONCLUSIÓN.</b>	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

<b>5. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
• <b>TÍTULO.</b>	Finiquito.
• <b>DESCRIPCIÓN.</b>	Inconsistencia en las fechas de elaboración del acta de recepción de obra, minuta de terminación de obra, aviso de notificación de terminación de obra por parte de la contratista y la fianza de vicios ocultos, ya que se realizaron con fecha del 24 de agosto, siendo que en la estimación 01, el periodo de ejecución autorizada, fue del 27 de junio al 22 de octubre de 2019.
• <b>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 105 y 111 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 133, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• <b>MONTO POR ACLARAR.</b>	No aplica.
• <b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</b>	<p>“La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el</li> </ol>

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

	monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.”
	“La Dirección de Obras Públicas deberá:
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	1. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**6. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Proyectos ejecutivos estimados.
• DESCRIPCIÓN.	Faltan proyectos en digital (dwg.Cad) de los conceptos estimados para cobro, (estimación 01 y 02, finiquito).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
	“La Dirección de obras públicas deberá:
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>2. Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.”</li> </ol>
	“La Dirección de Obras Públicas deberá:
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	1. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras públicas remitió el <b>18 de agosto del año 2021</b> a través del oficio <b>DJOP/AUD/M/012/2021</b> –en formato digital-, los proyectos ejecutivos de obra denominados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antonio Castro;</li> </ul>

9



La Ciudad que quiero

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. Música;</li> <li>• Bellas Artes;</li> <li>• Biblioteca Esmeralda Matute;</li> <li>• Calle 10;</li> <li>• Hacienda de Tala;</li> <li>• Miravalle;</li> <li>• Unidad Modelo; y</li> <li>• Vaso regulador Reyes Heroles.</li> </ul>
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No se recibió evidencia del proyecto ejecutivo de obra lateral norte de la av. Lázaro Cárdenas.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

7. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA

TÍTULO.	<b>Concepto dop 008.</b> Proyecto ejecutivo del vaso regulador localizado aguas debajo de la Av. Reyes Heroles, compuesto de estudio Hidrológico.
DESCRIPCIÓN.	Se encontró diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar de 1.00 proyecto, ya que no se encontró el proyecto en la documentación recibida.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 36, numeral 1 y 2; 95, numeral 1, fracción V; 105, 111, 188, 195, 197 y 200 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 8, 38, 41, numeral 1, fracción I, 50, numeral 1, fracción XI, 101, 103, 104, numeral 1, fracción I, y 105, numerales 1 y 3, fracciones II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$398,602.60 (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos dos pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de obras públicas deberá:
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>2. Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas."</li> </ol>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:
ACCIONES REALIZADAS.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos."</li> </ol> <p>La Dirección de Obras públicas remitió el <b>18 de agosto del año 2021</b> a través del oficio <b>DJOP/AUD/M/012/2021</b> –en formato digital–, los proyectos ejecutivos de obra denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antonio Castro;</li> <li>• Av. Música;</li> <li>• Bellas Artes;</li> </ul>

G

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Biblioteca Esmeralda Matute;</li> <li>Calle 10;</li> <li>Hacienda de Tala;</li> <li>Miravalle;</li> <li>Unidad Modelo; y</li> <li>Vaso regulador Reyes Heróles.</li> </ul>
CONCLUSIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple del Proyecto ejecutivo del vaso regulador Reyes Heróles.</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>

**8. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	<b>Concepto dop 009</b> Proyecto ejecutivo de la línea de alejamiento pluvial sobre la lateral norte de la avenida Lázaro Cárdenas entre las calles Góndola y Rotonda.
DESCRIPCIÓN.	Se encontró diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar de 1.00 proyecto, ya que no se encontró el proyecto en la documentación recibida.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 36, numeral 1 y 2; 95, numeral 1, fracción V; 105, 111, 188, 195, 197 y 200 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 8, 38, 41, numeral 1, fracción I, 50, numeral 1, fracción XI, 101, 103, 104, numeral 1, fracción I, y 105, numerales 1 y 3, fracciones II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$106,016.40 (Ciento seis mil dieciséis pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>“La Dirección de obras públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.”</li> </ol>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos.”</li> </ol>
ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras públicas remitió el <b>18 de agosto del año 2021</b> a través del oficio <b>DJOP/AUD/M/012/2021</b> –en formato digital–, los proyectos ejecutivos de obra denominados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antonio Castro;</li> <li>Av. Música;</li> <li>Bellas Artes;</li> <li>Biblioteca Esmeralda Matute;</li> <li>Calle 10;</li> <li>Hacienda de Tala;</li> </ul>

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 020/19
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Miravalle;</li> <li>Unidad Modelo; y</li> <li>Vaso regulador Reyes Heróles.</li> </ul> No se recibió evidencia del Proyecto ejecutivo de obra de la lateral norte de la avenida Lázaro Cárdenas.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**9. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	<b>Concepto ext 011</b> Estudio aéreo fotogramétrico con dron de 9.2213 has con una longitud de 7,074 ml y ancho de acuerdo a vialidad, incluye: georreferenciación GPS, banco de nivel, polígonos, planimetría, altimetría y orto foto con dron.
DESCRIPCIÓN.	Se encontró diferencia de volumen no ejecutado y por aclarar de 1.00 proyecto, ya que no se encontró el generador en la documentación recibida.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 36, numeral 1 y 2; 95, numeral 1, fracción V; 105, 111, 188, 195, 197 y 200 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículos 8, 38, 41, numeral 1, fracción I, 50, numeral 1, fracción XI, 101, 103, 104, numeral 1, fracción I, y 105, numerales 1 y 3, fracciones II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	\$112,292.28 (Ciento doce mil doscientos noventa y dos pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de obras públicas deberá:
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.</li> <li>Proporcionar mediante oficio evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula de observaciones o en su caso, acreditar el reintegro del pago realizado en exceso a la contratista, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas."</li> </ol>
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:
ACCIONES REALIZADAS.	1. Girar instrucciones por escrito a los supervisores de obra, para que tengan especial cuidado al verificar que los trabajos estimados correspondan a los ejecutados y que éstos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos."
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
CONCLUSIÓN.	No aplica. <input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

**D. MONTOS TOTALES**

MONTO AUDITADO.	\$2'072,690.26 (Dos millones setenta y dos mil seiscientos noventa pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.
-----------------	--

9



La Ciudad que **quiero**

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30/11/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG 020/19
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-EYP-MUN-R33-CI-020-19		

<b>MONTO ESTIMADO.</b>	\$2'072,690.26 (Dos millones setenta y dos mil seiscientos noventa pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.
<b>MONTO ACLARADO.</b>	\$398,602.60 (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos dos pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.
<b>MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.</b>	\$218,308.68 (Doscientos dieciocho mil trescientos ocho pesos 68/100 M.N.)

**E. CONCLUSIÓN**

<b>TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.</b>	09
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.</b>	03
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.</b>	06

<b>ELABORÓ</b>		<b>AUTORIZÓ</b>
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Gobierno de <b>Guadalajara</b> Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>

Revisó: LTM